

CERTIFICADO DE GARANTÍA

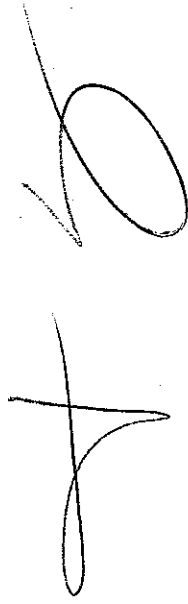
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre de 2025, **BANCO CMF S.A.** ("**Banco CMF**"), con domicilio en Macacha Güemes 150, C1106 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, representado en este acto por los Sres. Estanislao Iturbe, DNI 25.440.528 y Sebastian Calzetta, DNI 31.963.323 en carácter de apoderados con facultades suficientes, se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador, en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23, Sección 1º, Art. 1.574, sig. y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (la "Garantía"), por hasta la suma equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del capital, con más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables (tal como se define a continuación) y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales (en adelante, el "Monto Máximo") y las "Obligaciones Garantizadas") a favor de todo tenedor de los siguientes valores negociables a ser emitidas por **COLLINS S.A.** (el "Deudor") bajo el **Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto – Régimen PYME CNV GARANTIZADA** según el Sección XIII del Capítulo V del Título II de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV");

Obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) serie I, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Pesos, por hasta el valor nominal ofrecido de hasta \$1.000.000.000 (Pesos mil millones) ampliable hasta \$1.500.000.000 (Pesos mil quinientos millones), a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa de Referencia más el Margen Aplicable (conforme ambos términos se definen en el Prospecto), que será la cantidad de puntos básicos (expresado como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables, el cual será determinado sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la Sección "Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable" del Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados, pagadera en forma trimestral (las "Obligaciones Negociables").

La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables será en la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados. La amortización de las Obligaciones Negociables será en 4 (cuatro) pagos, conforme al esquema que se detalla a continuación: (i) 25% (veinticinco por ciento) a los 6 (seis) meses de Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 25% (veinticinco por ciento) a los 12 (doce) meses de Fecha de Emisión y Liquidación; (iii) 25% (veinticinco por ciento) a los 18 (dieciocho) meses de Fecha de Emisión y Liquidación; y (iv) 25% (veinticinco por ciento) en la Fecha de Vencimiento.

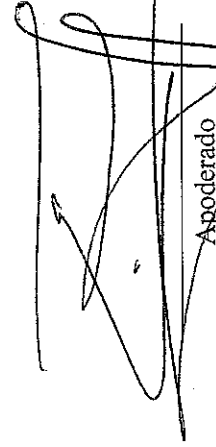
La presente Garantía se otorga por hasta la suma equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del capital y comprende los intereses compensatorios pactados, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales haciendo saber que dicho porcentaje cubre hasta el Monto Máximo a emitir.

A su vez se deja constancia de que **Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.** ha otorgado una garantía por hasta la suma equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables, con más los intereses y montos adicionales correspondientes. Cada una de las garantías se instrumentan mediante el correspondiente certificado de garantía, de modo tal que las obligaciones de cada una de las entidades de garantía con relación a las restantes entidades de garantía, serán simplemente mancomunadas y en consecuencia, ante cualquier supuesto de incumplimiento del Deudor con relación a las Obligaciones Negociables, cada entidad de garantía responderá ante dicho incumplimiento en la proporción en que otorgó su respectiva garantía con relación al importe total emitido



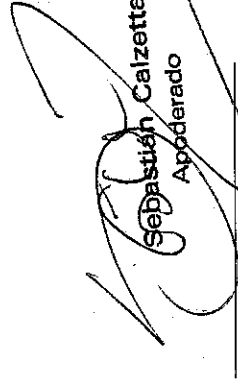
bajo las Obligaciones Negociables (**Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.** por hasta el 50% (cincuenta por ciento) y **Banco CMF S.A.** por hasta el 50% (cincuenta por ciento) restante).

Asimismo, la presente Garantía se emite con renuncia a los beneficios de excusión y de división, en este último caso sólo respecto del Deudor y no así respecto de otros co-fiadores, de existir, como así también de la posibilidad de subrogarse en los derechos del tenedor contra el Deudor hasta tanto el crédito del tenedor de las Obligaciones Negociables haya sido totalmente satisfecho. Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las Obligaciones Garantizadas deberán contar con el consentimiento expreso y por escrito de **Banco CMF S.A.** Consiguientemente, **Banco CMF S.A.** se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado precedentemente mediante notificación fehaciente, a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles cualquier suma adeudada por el Deudor bajo las Obligaciones Negociables por hasta el Monto Máximo y hasta su efectiva cancelación. Esta Garantía permanecerá plenamente vigente y operativa hasta tanto se produzca la total cancelación de las Obligaciones Garantizadas. El monto máximo fijado en el presente certificado de Garantía determina la cuantía total de la obligación asumida por **Banco CMF S.A.**, y deberán deducirse de ese monto los pagos efectuados por el Deudor bajo las Obligaciones Negociables. La presente Garantía se otorga para ser cumplida en los mismos términos, plazos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables. Se deja expresa constancia de que cualquier impuesto, tasa o contribución que deba abonarse con motivo de la firma, mantenimiento y ejecución de esta Garantía será a cargo de **Banco CMF S.A.** El presente instrumento es emitido a favor de todo tenedor de las Obligaciones Negociables y será título ejecutivo por el monto y las condiciones arriba expresadas. Aceptamos expresamente someternos para cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las Partes a los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.



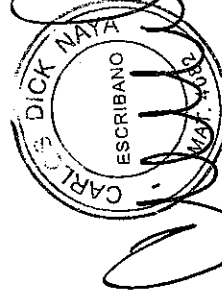
Apoderado

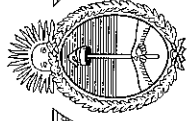
ESTANISLAO ITURBIDE
APODERADO



Apoderado

FIRMA/S CERTIFICADA/S
SELLO N° 1020186607
ANEXO N° 11-10-2025
CABA





ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404



F 020286607

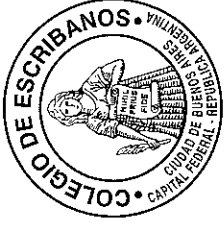
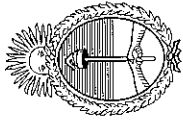
NAYA
ANO
4082

1 Buenos Aires, 17 de Octubre de 2024 . En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro de Contratos Públicos 1810 de CABA.

3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 147 del LIBRO

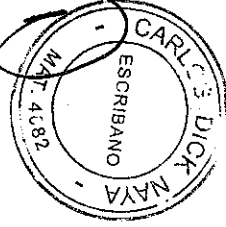
6 número 174 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:

8 Sebastian CALZETTA, DNI 31.963.323; y Estanislao ITURBE, DNI
9 25.440.528; domiciliados en la calle Macacha Güemes 150, de la Ciudad
10 Autónoma de Buenos Aires. Identifico a los requirentes conforme al inciso
11 b) del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación; quienes ac-
12 tuan como APODERADOS de "BANCO CMF S.A.", con sede social en la
13 calle Macacha Güemes 150, de esta Ciudad, la cual surge del Acta de Di-
14 rectorio de fecha 09/09/2005, inscripta en la IGJ bajo el número 11284,
15 Libro 29, Tomo Sociedades por Acciones del 27/09/2005; a mérito el señor
16 Calzetta de la Ampliación del Poder General formalizado por escritura nú-
17 mero 123, de fecha 22 de febrero de 2023, pasado al folio 502 de este
18 Registro Notarial, del cual surge la existencia legal de la Sociedad que
19 representan inscripta en la Inspección General de Justicia el día 21 de ju-
20 nio de 1978, bajo el número 1926, del Libro 88, Tomo A de Sociedades por
21 Acciones; y el señor Iturbe a mérito de la Ampliación del Poder General
22 formalizado por escritura número 562, de fecha 29 de junio de 2023, pa-
23 sado al folio 3111 del presente Registro de Contratos Públicos 1810, del
24 cual surge la existencia legal de la Sociedad que representan inscripta en
25 la Inspección General de Justicia el día 21 de junio de 1978, bajo el núme



F 020286607

ro 1926, del Libro 88, Tomo A de Sociedades por Acciones. Toda la do-
cumentación relacionada en originales tengo a la vista, asegurando los re-
quirentes la plena vigencia del cargo invocado y de la cual surgen facultades
suficientes para este acto, doy fe. Y requieren la certificación de sus firmas
que en este acto estampan en mi presencia en el documento que ponen de
ma nifiesto, consistente en "Certificado de Garantía". Se deja constancia
que difiere la fecha de emisión del documento con la de la certificación y que
los Apoderados acreditaron la Condición de Sujeto Obligado ante la Unidad
de Información Financiera (U.I.F) de su representada, exhibiendo la Cons-
tancia de inscripción Correspondiente. Expido la certificación en el sellado
número F020286607. Conste.-



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50